



Ayuntamiento de La Algaba

| MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN | | | |
|---|--|---|--|
| Órgano proponente del contrato: Alcalde- Presidente | | | |
| Recursos económicos | <input checked="" type="checkbox"/> Diputación (Plan Contigo 100%) <input type="checkbox"/> Junta de Andalucía <input type="checkbox"/> UE <input type="checkbox"/> Otros(indicar) | | |
| Valor estimado (sin IVA) 82.200,00 € | Naturaleza del contrato | <input checked="" type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Concesión de servicio <input type="checkbox"/> Mixtos | <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Adm. especial <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Privados |
| Tipo impositivo (IVA) 21% 17.262,00 € | Precio contrato: 99.462,00 € | | |
| Justificación del valor estimado: Proyecto básico y de ejecución. | | | |
| Objeto del contrato: Contrato de reurbanización de Calle Peligro y Plaza Blas Infante con cargo al PCIS del Plan Contigo | | | |
| Motivación de la necesidad del contrato: Necesidad de reurbanización de esta zona del municipio según Proyecto básico y de ejecución | | | |
| Impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: Al tratarse de una subvención no tiene impacto en la estabilidad económica ni en la sostenibilidad financiera. | | | |
| Duración del contrato y posibles prórrogas Plazo máximo de ejecución: 5 meses. | LOTES | Importe (IVA incluido) | |
| | No procede | 99.462,00 € | |
| CPV: 45211360-0 | Partidas presupuestarias Pendiente por Intervención | | |
| Procedimientos de contratación | <input type="checkbox"/> SARA | <input type="checkbox"/> Abierto | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado | <input type="checkbox"/> Abierto supersimplificado | |
| Tramitación del procedimiento | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario | <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada | <input type="checkbox"/> Urgencia |
| Criterios de Valoración | Se establecen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. | | |
| Precio ofertado (máx. 30 puntos): | A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima de 30 puntos. A las restantes ofertas se le puntuará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(30*MIN)/OF P= Puntuación obtenida. MIN= Oferta más ventajosa. OF= Oferta que se valora. | | |

Ayuntamiento de La Algaba

AVENIDA PRIMERO DE MAYO,104 - ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





Ayuntamiento de La Algaba

| | |
|---|--|
| Mejoras (máx. 25 puntos): | Se establecen una serie de mejoras descritas en el Proyecto básico y de ejecución, las cuales solo pueden ofertarse en el orden establecido, si se ofrece por parte del licitador solo una mejora, está deberá de ser la Mejora 1 y seguir el orden establecido por el proyecto. |
| Mejora 1: | Restauración juego de la hormiga (PEM=4.332,21 €): 13 puntos. |
| Mejora 2: | Cubrecontenedores (PEM=2.747,30 €): 8 puntos |
| Mejora 3: | Juegos infantiles (PEM=1.016,93 €): 4 puntos. |
| Reducción del plazo de ejecución (máx. 30 puntos) | Se valorará la reducción en el plazo de ejecución de la obra ofertado respecto al previsto en el proyecto. El plazo de reducción de la obra se fija en 18 semanas. La valoración en la reducción de plazo vendrá determinado por las siguiente fórmula: $P=(30*MIN)/OF$ P= Puntuación obtenida. MIN= Oferta más ventajosa. OF= Oferta que se valora. |
| Aumento del plazo de garantía (máx. 15 puntos) | Por cada año adicional que se aumente la garantía se otorgará 7,5 puntos. Si aumenta en un año adicional del plazo de un año inicialmente previsto se otorgarán 7,5 puntos y si aumenta en dos años adicionales se otorgarán los 15 puntos máximos. |
| División en lotes: No procede según informe del técnico competente. | |
| Criterios de desempate (de no consignarse se aplicarán los previstos en el art.147.2 LCSP) Clasificación del contratista: No obligatoria. | |
| Formas de acreditar la solvencia económica y financiera (arts. 74 a 83, 86, 87, 92 y 95 LCSP y art. 11 RGLCAP) se debe cumplir al menos uno de los dos criterios. | |
| 1.- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. 2.- Justificante de póliza de seguro con que necesariamente ha de contar, a los efectos tanto de cobertura propia como de Responsabilidad Civil ante terceros. | |
| Forma de acreditar la solvencia técnica o profesional (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y | |

Ayuntamiento de La Algaba

AVENIDA PRIMERO DE MAYO,104 - ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 7HHFDPY6K639DW7KPK324CSH3 | Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de La Algaba

art. 11 RGLCAP)

1.- Relación de los principales servicios o trabajos de objeto relacionado y efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta del certificado, mediante una declaración del empresario.

2. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Condiciones especiales de ejecución (al menos, deberá consignarse una art. 202 LCSP)

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

Medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple con las obligaciones aplicables en materias medioambientales, social o laboral (art, 201 LCSP)

- Se establecen consideraciones de tipo medio ambiental como menor impacto ambiental, ahorro de agua y energía; uso eficiente de materiales, gestión de residuos o la utilización de materiales reutilizados o reciclados.

-La Entidad adjudicataria está obligada respecto a su personal, al cumplimiento y mejora de las condiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector en vigor.

Posibilidad de subcontratar (art. 215 LCSP)

Sí
 No

Requisitos/límites de la subcontratación

Pliego Cláusulas Administrativas Particulares

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por todo lo anteriormente expuesto **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que por la Intervención de Fondos Municipal se emita informe sobre la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determina la competencia del órgano para contratar,

SEGUNDO.- Que por la Oficial Mayor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Ayuntamiento de La Algaba

AVENIDA PRIMERO DE MAYO,104 - ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 7HHFDPY6K639DW7KPK324CSH3 | Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de La Algaba

TERCERO.- Que una vez informado se proceda a la redacción de los Pliegos, al informe propuesta de Secretaría y a la fiscalización del expediente para su aprobación, si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.

